



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 25 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTOS;

- Ley N° 29824 de Justicia de Paz
- Reglamento de la Ley 29824, aprobado por D.S. 007-2013-JUS
- Resolución Administrativa N° 290-2007-P-CSJHA-PJ, de fecha 09.11.2007
- Oficio II-INV 929-2018-UDPAD-ODANC/CSJHA-Lndg de fecha 22.01.2024
- Resolución N° 10 de fecha 03.07.2023
- Resolución N° 11 de fecha 19.10.2023
- Oficio N° 0015-2024-ODAJUP-P-CSJHA-PJ de fecha 25.01.2024
- Expediente SGD 000581-2024-MUP-GA

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia.

SEGUNDO. - La Justicia de Paz es importante para generar confianza en la sociedad sobre todo en las poblaciones o comunidades más lejanas y de difícil acceso del territorio nacional. La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación y a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de la justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú.

TERCERO. - Que, mediante Oficio II-INV 929-2018-UDPAD-ODANC/CSJHA-Lndg el magistrado contralor de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura, pone de conocimiento a la Presidencia de Corte y Coordinación de ODAJUP la emisión de la Resolución N° 10 que impone la suspensión por el periodo de seis meses a don Hilario Cerna Ramírez en su condición de Juez de Paz de Huayto, del distrito de Pativilca, provincia de Barranca, por la comisión de falta grave prevista en el numeral 2) y 4) del artículo 49° de la Ley N° 29824 de Justicia de Paz, asimismo adjunta la Resolución N° 11 mediante el cual se confirma la referida Resolución.

CUARTO.- Asimismo, mediante Oficio N° 0015-2024-ODAJUP-P-CSJHA-PJ, la Coordinadora de la ODAJUP pone de conocimiento que el Juzgado de Paz de Huayto no cuenta con accesitarios, siendo el Juzgado de Paz de Pampas San José el más cercano, recomendando el encargo temporal, que corresponde al ciudadano Rómulo Ayala Chávez.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

QUINTO.- Que, ante la medida impuesta por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte de Huaura, corresponde disponer el cumplimiento inmediato de la misma, asimismo con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Juzgado de Paz y no perjudicar la atención de los ciudadanos que conforma su localidad es menester de ésta Presidencia emitir el presente acto administrativo que disponga el encargo de despacho del Juzgado de Paz de Huayto al ciudadano Rómulo Ayala Chávez en su condición de Juez de Paz de Pampas San José.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90º, incisos 3) y 9) del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como unidades ejecutoras se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR la sanción de suspensión en el cargo del Juez de Paz del Juzgado de Paz de Huayto, del distrito de Pativilca, provincia de Barranca a don Hilario Cerna Ramírez por el periodo de dos (06) meses el mismo que se computara desde la emisión de la presente Resolución Administrativa, medida dispuesta por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA - Huaura en la Investigación N° 929-2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el Juzgado de Paz de Huayto, del distrito de Pativilca, provincia de Barranca al ciudadano Rómulo Ayala Chávez en su condición de Juez de Paz de Pampas San José desde la emisión de la presente Resolución hasta el 26.07.2024 o hasta la elección de un nuevo Juez de Paz titular por elección popular.

ARTICULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la ODANC, de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, de los Jueces de paz y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANA GIRIO
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/hem

